

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCIÓN N. ° 470 del 2020**

“Por la cual se declara desierta la invitación a cotizar No 093– 2020 S.NTE”

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. dio inicio al proceso Invitación a cotizar No 093– 2020 S.NTE cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO, INCLUIDO REPUESTOS DE LOS DERMATOMOS DEL SERVICIO DE QUEMADOS PROPIEDAD DE LA SUBRED NORTE.”**

Que dentro del cronograma se estableció la entrega de propuestas el día 14 de julio de 2020 a las 11:00 AM, en los que se presentó un (1) oferente:

ITEM	OFERENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	VALOR PROPUESTA
1	BIOMEDICA COLOMBIA SAS	14/07/2020 10:44 AM	\$ 26.684.560

Que, una vez recibida la oferta se realiza las correspondientes evaluaciones de orden jurídico, Sarlaft y técnico, siendo publicadas el día 16 de julio de 2020, en el SECOP II y pagina web, el resultado fue el siguiente:

ITEM	OFERENTE	JURIDICA	SARLAFT	TÉCNICA
1	BIOMEDICA COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día 17 de julio de 2020, se estableció, recibir las observaciones y/o subsanaciones hasta la 1:00P.M, plazo dentro del cual no se recibió la correspondiente subsanación quedando las evaluaciones definitivas de la siguiente manera.

ITEM	OFERENTE	JURIDICA	SARLAFT	TÉCNICA
1	BIOMEDICA COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No 024-2017 y el Manual de Contratación Resolución No 1200 de fecha de 7 de diciembre de 2017 se determina la DECLARATORIA de DESIERTA de la invitación a Cotizar No 093-2020 S.NTE.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN N. ° 470 del 2020

"Por la cual se declara desierta la invitación a cotizar No 093- 2020 S.NTE"

Que en mérito de lo anterior.

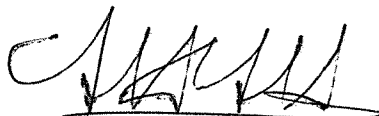
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Invitación a cotizar No 093 - 2020 S.NTE teniendo en cuenta los considerandos expuestos anteriormente.

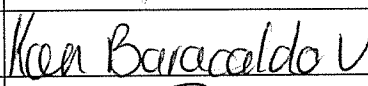
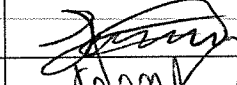
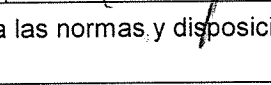
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los 21 días del mes de julio de 2020



JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Karen Baracaldo Vargas	Dirección de contratación- Compras	
Proyectado por:	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Coordinador de Bienes y Servicios - Dirección de contratación	
Revisado por:	Dra. Hemilet Cala Celis.	Directora de Contratación	
Aprobado por:	Dr. Fabio Cortes Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			